# OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidas en la oposición convocada para cubrir una plaza de Delegada de Libertad vigilada de este Tribunal.*

Transcurrido el plazo para la presentación de instancias en la oposición convocada para la provisión de una plaza de Delegada de Libertad vigilada del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza («Boletín Oficial del Estado» número 130, del presente año, página 7467), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las bases de la convocatoria, se hace pública la siguiente lista de aspirantes:

Aspirantes admitidas:

D.ª María Josefa Riazuelo Ostabal.
D.ª María Jesús Giménez Aurusa.
D.ª María del Carmen Gay Serena.
D.ª Rosalía Duaso Cruchaga.
D.ª María Victoria Gigliotti.
D.ª María del Pilar Valerio Conde.
D.ª Paz Veguillas Elices.

Aspirantes no admitidas: Ninguna.

Zaragoza, 1 de agosto de 1967.—El Presidente, José Guallart.—El Secretario, José María Nasarre.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 26 de julio de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior, de la disciplina de «Mecánica racional», para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior, de la disciplina de «Mecánica racional», para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar, con arreglo a las siguientes condiciones:

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los treinta años y no los cuarenta y cinco en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío, Comandante-Director de la Escuela Naval Militar, señor don José Fernández Cantalejo.

Vicepresidente: Capitán de Fragata, 2.º Comandante-Subdirector, don Manuel María Manso Quijano.

Vocales: Capitán de Corbeta, Jefe de Estudios, don Angel L. Díaz del Río y Martínez, y Comandante de Intendencia don Jaime Cornago Bonnefont.

Vocal Secretario: Comandante de Intendencia don José María López Martínez.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios para asegurar la eficacia y alto rendimiento de la enseñanza de aquella disciplina.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional en beneficio de la calidad de la enseñanza justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª La función a realizar será la de Profesor de la disciplina de «Mecánica racional», a desarrollar con los alumnos de la Escuela Naval Militar.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo de la Enseñanza no Estatal, de 9 de septiembre de 1961 («Diario Oficial» 224).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.275) hora clase, de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» 150).

b) Plus especial de trescientas ochenta y dos pesetas (382) hora diaria, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («Diario Oficial» 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de cuatro meses y la jornada laboral durante cada año escolar será de seis horas diarias de clase.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen correspondientes al Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 26 de julio de 1967.

NIETO

*ORDEN de 2 de agosto de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Analista de segunda para prestar sus servicios en el Laboratoro Químico del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Analista de segunda para prestar sus servicios en el Laboratorio Químico del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veintiún años y no exceder de los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán general del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado de la siguiente manera:

Presidente: Coronel de Ingenieros Navales don Manuel Beardo Morgado.
Vocal: Comandante de Ingenieros Navales don Francisco L. Cumbrera Pérez.
Vocal Secretario: Maestro segundo de Maestranza don Cayetano Mato Jiménez.

7.ª Para poder efectuar los exámenes será necesaria la presentación de la documentación correspondiente que acredite haber cursado estudios acerca de esta materia en alguna Escuela de Formación o certificaciones de haber desempeñado en otros Centros o Empresas funciones relacionadas con esta profesión.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las de análisis y pruebas de pólvoras y explosivos. Análisis y pruebas de materiales y productos en general y cuantos trabajos de este género corresponda efectuar

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil ochocientas pesetas (2.800 pesetas).
b) Plus especial de ochocientas cuarenta pesetas (840) mensuales.
c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
e) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.
f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de dos meses y la jornada de trabajo legal ordinaria de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal designado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157)

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 2 de agosto de 1967.

NIETO

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celador vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 27 de julio último, esta Jefatura convoca concurso-oposición restringido con carácter nacional para la provisión de una plaza de Celador vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad como mínimo en la misma, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Concursos y Oposiciones.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
b) Haber observado buena conducta.
c) Ser Capataz de Brigada, con un año de antigüedad como mínimo en dicha categoría, en la fecha de la convocatoria.

Se advierte que a este concurso-oposición podrá concurrir personal de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Segunda.—Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán presentar sus solicitudes mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio número del documento nacional de identidad, profesión u oficio si lo tuviere, y manifestar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones acreditativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercera.—De acuerdo con el artículo sexto del mentado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado se exigirá a los concursantes conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo el opositor deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento en el trabajo.

Cuarta.—El concurso-oposición tendrá lugar en Oviedo, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen.

Oviedo, 14 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.—4.086-E.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Tribunal de oposicionas a las cátedras de «Teoría económica» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Santiago y Valencia por la que se convoca a los señores opositores.*

Se convoca a los señores opositores para su presentación y comienzo de las oposiciones a cátedras de «Teoría económica» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Santiago y Valencia el próximo día 16 de septiembre, a las diecisiete horas, en la sede del Ins-